



*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**ACUERDO DE CONCEJO N°048A-2015-CMPSM**

San Miguel, 22 de julio de 2015.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL:**

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°26-2015/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el Acuerdo de Concejo N°048A-2015-CMPSM, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Minera "La Zanja" S.R.L. y la Municipalidad Provincial de San Miguel, y demás documentos.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes sub gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad sanmiguelina.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, respecto de las obligaciones y atribuciones de los regidores y el artículo 20 atribuciones del alcalde, contando con el Visto Bueno de Asesoría Jurídica.



*Compromiso de todos*



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Empresa Minera "La Zanja S.R.L.", con la finalidad de que, las partes acuerden viabilizar la contratación de una persona de apoyo a la gestión sanitaria del puesto de salud de Pisit, Distrito del Prado, Departamento y Región Cajamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZARSE** al Señor Dr. JULIO ANÍBAL VARGAS GAVIDIA Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para que proceda a la suscripción del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al área de Asesoría Legal y Gerencia Municipal, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Fany L. Chifras de la Cruz*  
SECRETARIA GENERAL

C.C Gerencia.  
U.T.I.  
A. Legal.  
Interesado.  
Archivo



*Compromiso de todos*